



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 63130400300220200025000
Interlocutorio: 1802

Para los fines legales que considere pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta proferida por la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, visible a PDF 32 del expediente digital, relacionada con la improcedencia sobre la inscripción la medida de embargo sobre la sociedad **R&O S.A.S.**

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 162
DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee407c5e2a6264a40813ef32ae9a494271f7a1e1e01d26ce0a1abf7786ff9c3**

Documento generado en 13/10/2022 03:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>